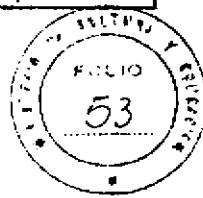




Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 281



BUENOS AIRES, 13 JUL 1999

VISTO el expediente N° 2650/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial para los estudios de BACHILLERATO TECNOLOGICO CON ORIENTACION EN MEDIO AMBIENTE, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Organizadora N° 299/98, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución correspondiente al campo de la autonomía universitaria la de impartir enseñanza en los niveles preuniversitarios, según lo establecido por el artículo 29, inciso g) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios, así como la carga horaria asignada al proyecto son los que corresponden a este nivel de la educación.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

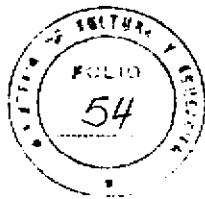
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

281



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación



EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar validez nacional a los estudios correspondientes al BACHILLERATO TECNOLOGICO con ORIENTACION EN MEDIO AMBIENTE, dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, conforme al plan de estudios que se establece en la Resolución de la Rectora Organizadora, que obra como Anexo de la presente.

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

W
W
W
RESOLUCION N°

281

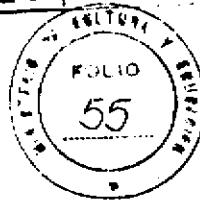
W
W
W
Dr. MANUEL CULICOMO GARCIA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

N. 281

ANEXO

RESOLUCION N° 281

1999 - Año de la Ex.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Lanús

299/98

Lanús, 29 ABR 1998

VISTO, la Resolución N° 23/97 mediante la cual se celebró el Convenio Marco entre esta Universidad y la Municipalidad de Lanús, y

CONSIDERANDO,

Que mediante dicho Convenio, el Bachillerato Tecnológico con Orientación en Medio Ambiente pasó a depender de la Universidad Nacional de Lanús y por lo tanto deberá encuadrarse en un todo en las normas establecidas por el Estatuto de esta casa de Altos Estudios;

Que la Secretaría Académica ha elaborado, en articulación con la Dirección del Bachillerato Tecnológico con Orientación en Medio Ambiente, un plan de estudio del Bachillerato;

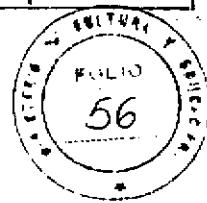
Por ello,

LA RECTORA ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el plan de estudio del Bachillerato Tecnológico con Orientación en Medio Ambiente, que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
ANA JARAMILLO
Rectora Organizadora



ANEXO RESOLUCION N° 299/98

UNIVERSIDAD: Universidad Nacional de Lantíz

TITULO: Bachiller Técnico con Orientación en Medio Ambiente

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
PRIMER AÑO					
01	Ciencias Biológicas	Anual	3	108	
02	Computación	Anual	2	72	
03	Educación Cívica	Anual	2	72	
04	Educación Física	Anual	3	108	
05	Educación Plástica	Anual	2	72	
06	Educación Práctica	Anual	4	144	
07	Físico-Química	Anual	2	72	
08	Geografía	Anual	3	108	
09	Historia	Anual	3	108	
10	Inglés	Anual	3	108	
11	Lengua y Literatura	Anual	5	180	
12	Matemática	Anual	5	180	
13	Técnicas de Estudio	Anual	2	72	
SEGUNDO AÑO					
14	Ciencias Biológicas	Anual	3	108	
15	Computación	Anual	2	72	
16	Dibujo Técnico	Anual	3	108	
17	Educación Cívica	Anual	2	72	
18	Educación Física	Anual	3	108	
19	Educación Práctica	Anual	4	144	
20	Física	Anual	3	108	
21	Geografía	Anual	3	108	
22	Historia	Anual	3	108	
23	Inglés	Anual	3	108	
24	Lengua y Literatura	Anual	4	144	
25	Matemática	Anual	5	180	
26	Química	Anual	2	72	
27	Técnicas de Estudio	Anual	2	72	
TERCER AÑO					
28	Ciencias Biológicas	Anual	3	108	
29	Computación	Anual	2	72	
30	Derecho Usual	Anual	2	72	
31	Dibujo Técnico	Anual	3	108	
32	Economía y Contabilidad	Anual	3	108	
33	Educación Física	Anual	3	108	
34	Educación Práctica	Anual	4	144	
35	Física	Anual	3	108	
36	Geografía	Anual	3	108	
37	Historia	Anual	3	108	
38	Inglés	Anual	2	72	
39	Lengua y Literatura	Anual	4	144	

281

RESOLUCION N°

"1999 - Año de la Exportación"

281



40	Matemática	Anual	5	180	
41	Química	Anual	2	72	
CUARTO AÑO					
42	Ánálisis Matemático	Anual	4	144	
43	Biogeografía	Anual	3	108	
44	Biología	Anual	4	144	
45	Derecho Ambiental	Anual	3	108	
46	Ecología General	Anual	3	108	
47	Educación Física	Anual	3	108	
48	Educación Práctica	Anual	4	144	
49	Física	Anual	4	144	
50	Informática	Anual	2	72	
51	Inglés Técnico	Anual	2	72	
52	Química Aplicada	Anual	4	144	
53	Salud, Persona y Comunidad	Anual	3	108	
QUINTO AÑO					
54	Biología	Anual	3	108	
55	Derecho Ambiental	Anual	3	108	
56	Ecología Humana	Anual	4	144	
57	Educación Física	Anual	3	108	
58	Educación Práctica	Anual	4	144	
59	Físico-Química	Anual	3	108	
60	Informática	Anual	2	72	
61	Inglés Técnico	Anual	2	72	
62	Metodología de la Investigación y del trabajo científico	Anual	3	108	
63	Matemática Aplicada	Anual	3	108	
64	Química Aplicada	Anual	4	144	
65	Técnicas de Redacción e Interpretación de Informes	Anual	2	72	

Seu
11/11/98
Nota: Las cargas horarias por períodos están calculadas en base a 36 semanas.

CARGA HORARIA TOTAL: 7.128 hs.

RESOLUCION N° 299 / 98